

## SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

**CONVENIO por el que se modifica y adiciona el Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Jalisco y los ayuntamientos de Tlaquepaque, Tonalá, Puerto Vallarta y Zapopan de dicha entidad federativa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVENIO POR EL QUE SE MODIFICA Y ADICIONA EL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE RECURSOS DEL PROGRAMA HABITAT DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20, CELEBRADO EL 15 DE MAYO DE 2003, QUE TIENE POR OBJETO COORDINAR LAS ACCIONES Y RECURSOS DEL PROGRAMA HABITAT.

### ANTECEDENTES:

- 1 Conforme al Artículo 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, suscribió con el Gobierno del Estado de Jalisco el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano.
- 2 De acuerdo con lo estipulado en el Convenio de Coordinación citado, éste operará a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación o concertación y anexos de ejecución anuales, en los que se estipulará la distribución de recursos, la realización de los programas, proyectos, acciones, obras y servicios, los recursos económicos aplicables, su vigencia, la aportación económica de las partes y otorgando la participación que en su caso corresponda a los municipios.
- 3 Con fecha 15 de mayo de 2003 el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, representada por el Delegado en el Estado de Jalisco, Ing. Martín Hernández Balderas, el Ejecutivo del Estado de Jalisco representado por los Secretarios de Finanzas, Lic. Ignacio Novoa López, de Desarrollo Urbano, Arq. Claudio Sainz David, el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Jalisco, Ing. Eduardo Rosales Castellanos; y los Ayuntamientos de Tlaquepaque, Tonalá, Puerto Vallarta y Zapopan, representados por sus Presidentes Municipales, los CC. Lic. José Antonio Álvarez Hernández, Dr. Vicente Vargas López, Lic. Ignacio Guzmán García y Dr. Macedonio Taméz Guajardo, celebraron el Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de recursos del programa hábitat del ramo administrativo 20.
- 4 En el capítulo de antecedentes del mencionado Acuerdo se estableció que "LA SEDESOL" contaba con la autorización correspondiente para comprometer los recursos del Programa, sin que se estableciera en dicho capítulo el origen de la autorización por parte de "EL ESTADO".
- 5 En la cláusula TERCERA se estableció que las partes atenderían las zonas urbano-marginales en ciudades y zonas metropolitanas mencionadas en diversos polígonos.
- 6 En la cláusula CUARTA del instrumento citado, se estipuló la asignación de recursos por parte de "LA SEDESOL" para la operación del Programa Hábitat durante el presente ejercicio fiscal.
- 7 En la cláusula SEPTIMA se estipuló la asignación de recursos por parte de "EL ESTADO", "LOS MUNICIPIOS" y en su caso de "LOS BENEFICIARIOS" para la operación de dicho Programa.
- 8 En la cláusula OCTAVA se estableció que las partes alcanzarían con los recursos y esfuerzos convenidos, las metas ahí mismo plasmadas.
- 9 De igual forma se estableció en la cláusula DECIMA del instrumento citado, que las partes pueden modificar la asignación de recursos entre zonas urbano-marginadas, cuando por causas justificadas así se requiera y se convino en que las modificaciones serán acordadas por el Coordinador General del COPLADE y el Delegado de "LA SEDESOL" en la entidad, quienes para tal efecto suscribirán las comunicaciones correspondientes, con la intervención de los representantes de los "MUNICIPIOS".
- 10 Por otro lado, en la cláusula DECIMA SEXTA, se estableció que el instrumento en comento podría ser modificado o adicionado por las partes conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan, haciendo constar por escrito dichos cambios.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 2o. y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 1o., 6, 7, 8, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 54 y 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003; en los artículos 6, 7 y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2001; en el Acuerdo por el que se delegan facultades a los titulares de las delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Social en las entidades federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2001; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social"; las Cláusulas Primera, Segunda y Séptima del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano del Estado de Jalisco, así como en lo previsto por los artículos 2, 15 fracción VI, 36, 46 y 50 fracciones X, XI, XVIII, XIX, XXII y XXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 14, 19 fracción I y

II, 20, 21, 22 fracciones I, II, IV, IX, XIX, XX, XXI, 23 fracciones I, II, XIV y XVI, 24, 30 fracciones VII, XXXII y XXXIV, 31 fracciones III, VIII, XXII y XXXVI, 39 fracciones I, VII, VIII, X, XV y XVIII, 41 fracciones I, II, III, XIII, XV, XVI y XXII y artículo 48 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco artículo 1, 4 fracciones II, IV, V, VI, IX, y X, y 6 fracciones I, III, VII y IX del Decreto de Creación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado; en los artículos 1, 2 fracción III, 3, 4 fracciones I, II y VI, 5, 6, 9, 10, 17, 18 fracciones I, IV y VIII y 72 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus municipios; artículo 37 fracciones V, IX, X; 38 fracciones V, VII; 47 fracción II, XII; 48 fracción VI; 52 fracción II; 124 y 125 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal; Artículos 4, 5 Fracciones XII, 7 fracciones II, III, IV, 10 fracciones III, XIV, 11 fracciones VII, XV, XXIX, XXXI, 27, 41, 43, 44, 48, 53, 179, 301, 384, 386, 387 y 388 de la Ley Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, las partes celebran el presente Convenio Modificatorio, al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** Las partes convienen en modificar el Acuerdo de Coordinación celebrado el 15 de mayo de 2003, en relación a los representantes que firman por parte de "EL ESTADO"; así como el capítulo de ANTECEDENTES, y las cláusulas TERCERA, CUARTA, SEPTIMA, OCTAVA y DECIMA, en virtud de que, por un lado, el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, con la concurrencia del Secretario General de Gobierno deberá autorizar con su firma los recursos comprometidos hacia los Municipios participantes en el Programa Hábitat.

Por otro lado los recursos del Programa Hábitat fueron reducidos en su cuantía, por la cantidad de \$3'495,285.00 (tres millones cuatrocientos noventa y cinco mil doscientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.) por lo que a la cantidad aportada por "LA SEDESOL" se le deberá restar dicha cantidad. De la misma forma fueron reducidos los recursos aportados por "EL ESTADO", "LOS MUNICIPIOS" y en su caso de "LOS BENEFICIARIOS" por la cantidad de \$8'236,565.00 (ocho millones doscientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), cantidad que se deberá restar a la originalmente comprometida

**SEGUNDA.-** Las partes acuerdan en modificar el proemio y los antecedentes del Acuerdo de Coordinación mencionado para quedar como sigue:

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE RECURSOS DEL PROGRAMA HABITAT DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, DOCTOR RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO EN EL ESTADO DE JALISCO, INGENIERO MARTIN F. HERNANDEZ BALDERAS; POR OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, LICENCIADO FRANCISCO JAVIER RAMIREZ ACUÑA, CON LA CONCURRENCIA DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LICENCIADO HECTOR PEREZ PLAZOLA Y DE LOS SECRETARIOS DE FINANZAS, LICENCIADO IGNACIO NOVOA LOPEZ, DE DESARROLLO URBANO, ARQUITECTO CLAUDIO SAINZ DAVID Y DEL COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE JALISCO, INGENIERO EDUARDO ROSALES CASTELLANOS; ASIMISMO, POR OTRA PARTE INTERVIENEN LOS AYUNTAMIENTOS DE TLAQUEPAQUE, TONALA, PUERTO VALLARTA Y ZAPOPAN, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LOS CIUDADANOS LICENCIADO JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ, DOCTOR VICENTE VARGAS LOPEZ, LICENCIADO IGNACIO GUZMAN GARCIA Y DOCTOR MACEDONIO TAMEZ GUAJARDO, RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.

#### ANTECEDENTES

Conforme al Artículo 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, suscribió con el Gobierno del Estado de Jalisco el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, que tiene por objeto:

A. Ejecutar programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial.

B. Vincular las acciones de los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que lleve a cabo el Ejecutivo Federal a través de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las de los respectivos programas estatales, con el propósito de que las acciones que se convenga realizar en la entidad federativa, con la participación que en su caso corresponda a los municipios interesados, sean congruentes con la planeación para el desarrollo integral del Estado con la planeación nacional del desarrollo.

C. Conjuntar esfuerzos en materia de planeación, diseño, implementación y evaluación de programas y políticas sociales, en el desarrollo de un padrón único de beneficiarios y en el intercambio de información y desarrollo de instrumentos para la medición del desarrollo humano.

Conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003 y de acuerdo con lo estipulado en el Convenio de Coordinación citado, éste operará a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación o concertación y anexos de ejecución anuales, en los que se estipulará la distribución de recursos, la realización de los programas, proyectos, acciones, obras y servicios, los recursos económicos aplicables, su vigencia, la aportación económica de las partes y otorgando la participación que en su caso corresponda a los municipios.

“LA SEDESOL” manifiesta que para efectos de este Acuerdo de Coordinación obtuvo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, la autorización correspondiente para comprometer recursos para el presente ejercicio fiscal a través del oficio de autorización No. OM/DGPP/410.20/00143/03 de fecha 22 de enero de 2003.

A través del Presupuesto de Egreso del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2003, se autorizó al Ejecutivo Estatal, la partida presupuestal 16 00 15 4273 Participación Estatal del Convenio de Desarrollo Social, aportación para el sostenimiento y desarrollo de las actividades del Programa del Convenio de Desarrollo Social, que tiene por objeto definir y establecer los criterios, estrategias y recursos financieros para ejecución coordinada de proyectos y acciones entre los Ejecutivos Federal y Estatal con la participación que corresponda a los municipios, a fin de hacer patente el compromiso con la justicia social y la atención de los grupos más necesitados, a fin de que se sumen como agentes activos de los procesos correlativos a su mejoramiento social en un contexto regional.

Dicha partida está contenida en la unidad responsable 16 Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, instancia que realizó la correspondiente validación de suficiencia presupuestaria ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, para aportar los recursos necesarios para la celebración del presente instrumento.

**SEGUNDA.-** Las partes convienen en modificar las cláusulas Tercera, Cuarta, Séptima, Octava y Décima para quedar como sigue:

TERCERA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos dirigidos a aquellas zonas urbano-marginadas en ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas que por sus condiciones de pobreza y marginación así lo requieran, de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación, asimismo, se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en situación de pobreza, así como a las prioridades locales en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera de “EL CONVENIO MARCO”, por lo que las partes convienen la atención a las siguientes zonas urbano-marginadas:

Ciudad	Municipio	Zona Urbano-Marginada	Características
Puerto Vallarta	Puerto Vallarta	En los polígonos 687, 688, 690, 691, 692, 704, 711, 724, 1810, 1811 y 1364	1,300 familias
Zapopan	Zapopan	En los polígonos 667, 677, 679, 680, 681, 727, 705, 728, 73 y 748	1,920 familias
Tlaquepaque	Tlaquepaque	En los polígonos 718, 741, 745, 747, 750, 752, 755, 758, 765, 769, 771, 772, 774, 776, 780 y 781	1,920 familias
Tonalá	Tonalá	En los polígonos 689, 696, 700, 720, 725, 729, 730, 732, 740, 742, 762, 777, 1491 y 1494	1,280 familias

CUARTA. “LA SEDESOL” asignará a “EL ESTADO” y, en su caso, por conducto de éste a “LOS MUNICIPIOS”, recursos presupuestarios federales del Programa Hábitat previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, conforme a lo establecido en el Artículo 56 de dicho ordenamiento legal, las Reglas de Operación del Programa, por la cantidad total de: \$36'629,249.00 (treinta y seis millones seiscientos veintinueve mil doscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

Dichos recursos serán destinados en las modalidades del Programa Hábitat, conforme a los criterios establecidos en las Reglas de Operación y sus Lineamientos Específicos.

SEPTIMA. “EL ESTADO”, “LOS MUNICIPIOS” y en su caso LOS BENEFICIADOS se comprometen a su vez a aportar recursos en el Programa Hábitat por la cantidad de \$45'720,311.00 (cuarenta y cinco millones setecientos veinte mil trescientos once pesos 00/100 M.N.), para los proyectos y acciones que se ejecutarán en las zonas urbano-marginadas señaladas en la Cláusula Tercera. De los cuales, \$20'492,843.00 (veinte millones cuatrocientos noventa y dos mil ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.) corresponderán a recursos del Gobierno del Estado.

OCTAVA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" convienen en alcanzar con los recursos y esfuerzos convenidos, las siguientes metas:

Número de familias atendidas	Hectáreas adquiridas para Reserva de Suelo	Casas de Atención Infantil instaladas
6,420	0	80

DECIMA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" convienen en que podrán modificar la asignación de recursos entre zonas urbano-marginadas, cuando por causas justificadas así se requiera. Dichas modificaciones serán acordadas por el Coordinador General del COPLADE y el Delegado de "LA SEDESOL" en la entidad, quienes suscribirán las comunicaciones correspondientes, con la intervención de los representantes de los "MUNICIPIOS".

El Gobernador del Estado delega en el Coordinador General del COPLADE las facultades suficientes a efecto de que en su nombre celebre y suscriba, en representación del Gobierno del Estado de Jalisco, los instrumentos jurídicos que sean necesarios a efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo.

En ningún caso, se podrá modificar la distribución por modalidades asignadas a la entidad federativa, sin contar con la aprobación a nivel central de "LA SEDESOL".

**TERCERA.-** Las partes acuerdan que, a excepción de lo que expresamente se establece en éste Convenio, regirán y se aplicarán las cláusulas del Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 originalmente celebrado, pasando el presente instrumento a formar parte integrante del mismo.

**CUARTA.-** "LA SEDESOL", "EL ESTADO", y "LOS MUNICIPIOS" dictaminan que el presente Convenio Modificatorio es congruente con el Acuerdo de Coordinación mencionado, y en consecuencia se adiciona a él para formar parte de su contexto.

**QUINTA.-** El presente Convenio Modificatorio tendrá vigencia en el ejercicio fiscal 2003, misma que iniciará a partir del día de su firma; y se podrá modificar o adicionar por las partes, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originen. Dichas modificaciones deberán constar por escrito, y entrarán en vigor a partir de su suscripción por acuerdo de las partes.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los treinta y un días del mes de diciembre de dos mil tres.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Rodolfo Tuirán Gutiérrez.-** Rúbrica.- El Delegado de Sedesol en Jalisco, **Martín Hernández Balderas.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, **Francisco Javier Ramírez Acuña.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Héctor Pérez Plazola.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, **Ignacio Novoa López.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Jalisco, **Claudio Sainz David.-** Rúbrica.- El Coordinador General del Coplade Jalisco, **Eduardo Rosales Castellanos.-** Rúbrica.- Por los municipios: Tlaquepaque, Jalisco: el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco, **José Antonio Álvarez Hernández.-** Rúbrica.- El Síndico Municipal, **José de Jesús Reynoso Loza.-** Rúbrica.- El Secretario y Síndico por Dictamen del Ayuntamiento celebrado en Sesión del Pleno el 5 de noviembre de 2003, **Everardo Vargas Jiménez.-** Rúbrica.- Tonalá, Jalisco: el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, **Vicente Vargas López.-** Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Roberto Benítez Santillán.-** Rúbrica.- Zapopan, Jalisco: el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, **Macedonio Taméz Guajardo.-** Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Hugo Ricardo Salazar Silva.-** Rúbrica.- Puerto Vallarta, Jalisco: el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, **Ignacio Guzmán García.-** Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Roberto Ascencio Castillo.-** Rúbrica.

El ciudadano licenciado **Justo Nava Negrete**, Director General Adjunto Consultivo y de Asuntos Contenciosos de la Secretaría de Desarrollo Social, con fundamento en lo que disponen los artículos 12 fracción XVIII y 19 fracción XII del Reglamento Interior de la propia dependencia del Ejecutivo Federal, CERTIFICA: Que la presente copia que consta de ocho fojas útiles, concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes, con el Convenio por el que se modifica y adiciona el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20, celebrado el 15 de mayo de 2003 con el Estado de Jalisco, que obra en el registro de ordenamientos jurídicos de esta secretaría, inscrito en el libro número 3/29, a fojas 62, bajo la clave de registro CM-24582/06, de fecha dieciséis de octubre del año dos mil seis, que se tuvo a la vista y del que se compulsó.- México, Distrito Federal, a 17 de octubre del año dos mil seis.- Conste.- Rúbrica

**ACUERDO Modificatorio al Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General y Zonas Metropolitanas del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Zacatecas y los ayuntamientos de Guadalupe, Fresnillo, Jerez, Loreto, Ojocaliente, Río Grande y Zacatecas de dicha entidad federativa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTES GENERAL Y ZONAS METROPOLITANAS, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" DE FECHA 15 DE MARZO DEL AÑO 2005, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, DR. RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ, ASISTIDO POR LA DELEGADA DEL ESTADO DE ZACATECAS LIC. MARTHA EUGENIA PINTO CONCHAS; POR OTRA PARTE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, REPRESENTADO POR NOE BELTRAN Y EL ING. RUBEN VAZQUEZ SOSA, DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO PROMOTOR DE LA VIVIENDA POPULAR (COPROVI); EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" Y POR LA OTRA LOS AYUNTAMIENTOS DE GUADALUPE, FRESNILLO, JEREZ, LORETO, OJOCALIENTE, RIO GRANDE Y ZACATECAS, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS" REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, C. CLEMENTE VELAZQUEZ MEDELLIN, ING. RODOLFO MONREAL AVILA, C. ANDRES BERMUDEZ VIRAMONTES, C. JOSE DE JESUS MACIAS ESPARZA, ING. PEDRO MARTINEZ RAMIREZ, LIC. RAFAEL CALZADA VAZQUEZ Y DR. GERARDO DE JESUS FELIX DOMINGUEZ, RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### ANTECEDENTES

1.- Con fecha 18 de febrero de 2005 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Hábitat para ejercicio fiscal 2005, conteniendo como Anexo I Cuadro 1 la Asignación de Recursos del Programa.

2.- Con fecha 15 de marzo de 2005, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, representada por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, C. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, asistido por el Delegado del Estado de Zacatecas, C. Rafael Pineda Cárdenas, el Gobierno del Estado de Zacatecas, representado entre otros, por el Secretario de Planeación y Desarrollo Regional C. Gerardo Romo Fonseca; y los municipios de Guadalupe, Fresnillo, Jerez, Loreto y Zacatecas, representados por sus Presidentes Municipales, C. Clemente Velázquez Medellín, Rodolfo Monreal Avila, Andrés Bermúdez Viramontes, José de Jesús Macías Esparza y Gerardo de Jesús Félix Domínguez; suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", el cual tiene por objeto coordinar las acciones y subsidios del Programa Hábitat a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable en las zonas de atención prioritaria de las ciudades seleccionadas.

Por acuerdo de las partes se establece en la cláusula Décima del Acuerdo antes citado, que los subsidios destinados a la entidad que no se comprometan en las fechas señaladas en las Reglas de Operación, podrán reasignarse por la SEDESOL a otras ciudades y municipios dentro de la misma entidad o a otras entidades del país. Dichas modificaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de la SEDESOL en la entidad, al Secretario de la SEPLADER y, cuando corresponda, a "LOS MUNICIPIOS". Al final del ejercicio Fiscal, a través de un Acuerdo Modificatorio, se especificarán todas y cada una de las asignaciones que se hayan modificado, integrándose al Acuerdo de Coordinación.

3.- Los Subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", buscan asegurar la concurrencia y la integralidad de los esfuerzos dirigidos a apoyar a la población en situación de pobreza patrimonial que reside en las ciudades del país.

En el marco del Acuerdo de Coordinación, y con apego a la normatividad con que se rige el Programa se concertarán acciones, comprometiéndose la Federación y los Estados, de manera libre, razonada y conjunta a erogar recursos destinados a regiones y espacios geográficos seleccionados, estableciendo la reasignación de los recursos del Programa Hábitat, identificando zonas de atención prioritaria en ciudades y zonas metropolitanas a fin de dar cumplimiento a las estrategias de la Política de Desarrollo Social, Regional, Urbano y de Ordenación del Territorio; las atribuciones y responsabilidades de los Estados y Municipios en el ejercicio del gasto y las asignaciones presupuestarias que se destinen para la ejecución del Programa por parte del Gobierno Federal, los Gobiernos Estatales y Municipales y las Organizaciones de la Sociedad Civil.

4.- De conformidad con las necesidades suscitadas durante el ejercicio fiscal 2005, la SEDESOL por conducto de la Delegación en el Estado, le notificó al COPLADE, mediante oficios números SDUOT/HABITAT/32/C/S/005/05, SDUOT/HABITAT/32/A/S/006/05 y SDUOT/HABITAT/32/A/S/007/05 de fecha 16/08/2005, 29/10/2005 y 08/11/2005 respectivamente, la reasignación de los subsidios federales, modificándose las cláusulas Tercera, Cuarta, Séptima y Octava del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de subsidios del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

De conformidad con lo antes expuesto, las partes celebran el presente Acuerdo Modificatorio al tenor de las siguientes:

## DECLARACIONES

### I.- DECLARAN LAS PARTES

1.1. Que cuentan con las facultades legales suficientes para la suscripción del presente Acuerdo Modificatorio, en los términos establecidos en los artículos 6, 8, 44, y 45 del Reglamento Interior de la SEDESOL, y en los artículos 2, 6, 8, 10 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; en los artículos 5, 6, 8, 21 y 22 de la Ley de Planeación en el Estado de Zacatecas; en los artículos 1, 3, 17 y 19 del Código Urbano del Estado de Zacatecas; y artículo 4 fracciones III y IV, 49 fracciones XVII y XXVII incisos b y k de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, las cuales se tienen por reproducidas en el presente instrumento como si a la letra se insertasen, mismas que no han sido revocadas ni modificadas en forma alguna: excepto por lo que corresponde al titular de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Estado, ya que Noé Beltrán asiste en su calidad de Encargado del despacho de la Secretaría, tal y como se establece en el nombramiento que le fue expedido por la C. Gobernadora Constitucional del Estado, en fecha once de noviembre del año dos mil cinco; con fundamento además en los Artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional

1.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones del presente Acuerdo Modificatorio, mismo que se anexará al Acuerdo de Coordinación que lo origina.

## CLAUSULAS

**PRIMERA.-** "LA SEDESOL", "EL ESTADO" Y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan en modificar las Cláusulas Tercera, Cuarta, Séptima y Octava del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", celebrado el día 15 de marzo de 2005, para quedar como sigue:

CLAUSULA TERCERA.- "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos dirigidos a aquellas zonas de atención prioritaria en ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas que por sus condiciones de pobreza y marginación así lo requieran, de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes; asimismo, se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en situación de pobreza, así como a las prioridades locales en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, de conformidad con lo establecido en "EL CONVENIO MARCO", por lo que las partes convienen la atención a las siguientes ciudades y municipios:

Vertiente: General

Ciudad	Municipio
Fresnillo	Fresnillo
Jerez	Jerez
Loreto	Loreto
Ojocaliente	Ojocaliente
Río Grande	Río Grande

Vertiente Zonas Metropolitanas

Ciudad	Municipio
Guadalupe (Zona Metropolitana Zacatecas-Guadalupe)	Guadalupe
Zacatecas (Zona Metropolitana Zacatecas-Guadalupe)	Zacatecas

CLAUSULA CUARTA.- "LA SEDESOL" asignará a "EL ESTADO" y, en su caso, por conducto de éste a "LOS MUNICIPIOS", recursos presupuestarios federales del Programa Hábitat Vertientes General y Zonas Metropolitanas previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2005, por la cantidad total de: \$29'879,999.00 (veintinueve millones ochocientos setenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), conforme a la siguiente distribución:

Vertiente: General

Monto para la Vertiente: \$16'802,257.00

Municipio	Monto
Fresnillo	\$8,085,957.00
Jerez	\$3,129,363.00
Loreto	\$3'586,937.00
Ojocaliente	\$1'000,000.00
Río Grande	\$1'000,000.00

Vertiente Zonas Metropolitanas

Monto para la Vertiente: \$13'077,742.00

Municipio	Monto
Guadalupe	\$9'670,790.00
Zacatecas	\$3'406,952.00

Dichos recursos serán destinados en las modalidades del Programa Hábitat Vertientes General y Zonas Metropolitanas conforme a los criterios establecidos en las Reglas de Operación y sus Lineamientos Específicos.

CLAUSULA SEPTIMA.- "EL ESTADO" y en su caso "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a su vez a aportar recursos en el Programa Hábitat por la cantidad de \$33'966,069.00 (treinta y tres millones novecientos sesenta y seis mil sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.) para los proyectos y acciones que se ejecutarán en las zonas de atención prioritarias, concertadas por las partes que celebran este documento; por lo anterior dichas zonas se señalan en el Anexo I, el cual formará parte del presente Acuerdo. Los recursos serán distribuidos de la siguiente manera:

Vertiente General

Monto para la Vertiente: \$19'154,902.00

Municipio	Aportación Estatal	Aportación Municipal*	Total
Fresnillo	\$3'200,000.00	\$6'485,977.00	\$9,685,977.00
Jerez	\$0.00	\$3'042,933.00	\$3'042,933.00
Loreto	\$0.00	\$3'586,940.00	\$3'586,940.00
Ojocaliente	\$0.00	\$1'011,322.00	\$1'011,322.00
Río Grande	\$0.00	\$1'827,730.00	\$1'827,730.00
<b>Total</b>	<b>\$3'200,000.00</b>	<b>\$15'954,902.00</b>	<b>\$19'154,902.00</b>

\*Incluye la aportación de los beneficiarios

Vertiente Zonas Metropolitanas

Monto para la Vertiente: \$14'811,167.00

Municipio	Aportación Estatal	Aportación Municipal*	Total
Guadalupe	\$3'965,996.00	\$7'438,216.00	\$11'404,212.00
Zacatecas	\$0.00	\$3'406,955.00	\$3'406,955.00
<b>Total</b>	<b>\$3'965,996.00</b>	<b>\$10'845,171.00</b>	<b>\$14'811,167.00</b>

\*Incluye la aportación de los beneficiarios

CLAUSULA OCTAVA.- "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan mediante la aplicación de los recursos y la ejecución de esfuerzos coordinados en el presente instrumento, alcanzar las metas siguientes:

Número de Familias Atendidas	Hectáreas adquiridas en Suelo para la Vivienda Social y el Desarrollo Urbano
12,079	20-53-31.31

Asimismo, las partes acuerdan que las metas para las acciones emblemáticas del Programa definidas para las ciudades participantes, se especificarán en el Anexo II, el cual formará parte del presente Acuerdo.

**SEGUNDA.-** “LA SEDESOL”, “EL ESTADO”, y “LOS MUNICIPIOS” convienen en que con excepción de lo expresamente señalado en la Cláusula Primera del Presente Acuerdo Modificatorio, rigen todas y cada una de las cláusulas plasmadas en el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, celebrado el día 15 de marzo de 2005, anexándose el presente para formar parte de su contexto.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.”

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben por triplicado, en la ciudad de Zacatecas, a los treinta días del mes de diciembre de dos mil cinco.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Rodolfo Tuirán Gutiérrez.- Rúbrica.-** La Delegada de la Sedesol en el Estado de Zacatecas, **Martha Eugenia Pinto Conchas.- Rúbrica.-** Por el Estado: el Encargado de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Estado de Zacatecas, **Noé Beltrán.- Rúbrica.-** El Director General del Coprovi, **Rubén Vázquez Sosa.- Rúbrica.-** Por los municipios: el Presidente Municipal de Guadalupe, **Clemente Velázquez Medellín.- Rúbrica.-** El Presidente Municipal de Fresnillo, **Rodolfo Monreal Avila.- Rúbrica.-** El Presidente Municipal de Jerez, **Andrés Bermúdez Viramontes.- Rúbrica.-** El Presidente Municipal de Loreto, **José de Jesús Macías Esparza.- Rúbrica.-** El Presidente Municipal de Ojocaliente, **Rafael Calzada Vázquez.- Rúbrica.-** El Presidente Municipal de Río Grande, **Pedro Martínez Ramírez.- Rúbrica.-** El Presidente Municipal de Zacatecas, **Gerardo de Jesús Félix Domínguez.- Rúbrica.-**

#### ANEXO I

##### Zonas de Atención Prioritaria concertadas en los municipios de Fresnillo, Guadalupe, Jerez, Loreto y Zacatecas

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA SEPTIMA, del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, signado el 15 de marzo de 2005, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Zacatecas y los Municipios de Fresnillo, Guadalupe, Jerez, Loreto, Ojocaliente, Río Grande y Zacatecas, las partes convienen en que las Zonas de Atención Prioritaria donde se desarrollan las acciones y proyectos del Programa Hábitat, son las siguientes:

Vertiente	Ciudad	Municipio	Zona de Atención Prioritaria (ZAP)
General	Fresnillo	Fresnillo	32014, 32015, 32016, 32017, 32018 y 32019
	Jerez	Jerez	32020, 32021, 32022, 32023 y 32024
	Loreto	Loreto	32035 y 32036
	Ojocaliente	Ojocaliente	32038, 32039 y 32040
	Río Grande	Río Grande	32025, 32026, 32027, 32028 y 32029
Zonas Metropolitanas	Guadalupe	Guadalupe	32001, 32002, 32003, 32004, 32005, 32006, 32007, 32008, 32100, 332001 y 332002
	Zacatecas	Zacatecas	32009, 32010, 32011, 32012, 32013, 332003, 332004 y 332005

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo I en la ciudad de Zacatecas, a los treinta días del mes de diciembre de dos mil cinco.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada, **Martha Eugenia Pinto Conchas.- Rúbrica.-** Por el Estado: el Encargado de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, **Noé Beltrán.- Rúbrica.-** Por los municipios: el Presidente Municipal de Fresnillo, **Rodolfo Monreal Avila.- Rúbrica.-** El Presidente Municipal de Guadalupe, **Clemente Velázquez Medellín.- Rúbrica.-** El Presidente Municipal de Jerez, **Andrés Bermúdez Viramontes.- Rúbrica.-** El Presidente Municipal de Loreto, **José de Jesús Macías Esparza.- Rúbrica.-** El Presidente Municipal de Ojocaliente, **Rafael Calzada Vázquez.- Rúbrica.-** El Presidente Municipal de Río Grande, **Pedro Martínez Ramírez.- Rúbrica.-** El Presidente Municipal de Zacatecas, **Gerardo de Jesús Félix Domínguez.- Rúbrica.-**

## ANEXO II

## ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL ESTADO DE ZACATECAS

## RESUMEN

## ■ Acciones emblemáticas de desarrollo social:

Acción	Meta
Construcción de Centros de Desarrollo Comunitarios	3 módulos
Centro de Desarrollo Comunitario	1 equipamiento
Construcción de Centro especializado para víctimas de violencia	1 albergue
Centro especializado para víctimas de violencia	1 equipamiento
Construcción o rehabilitación de Escuelas-taller	4 módulos
Escuela-taller	6 equipamientos
Construcción de casa de oficios	1 módulo
Casas de oficios	3 equipamientos
Construcción de Centro de Atención Infantil	1 módulo
Centros de Atención Infantil	2 equipamientos

## ■ Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:

Acción	Meta
Construcción, ampliación o distribución de red de agua potable	3,447.43 mts
Construcción o ampliación de redes de drenaje	9,131.93 mts
Ampliación de redes de energía eléctrica	1,320 mts
Fortalecimiento institucional para la planeación	1 equipamiento
Planeación urbana y agencias de desarrollo	1 prog. y 2 proy.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de Zacatecas, a los treinta días del mes de diciembre de dos mil cinco.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada Federal, **Martha Eugenia Pinto Conchas**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Encargado de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, **Noé Beltrán**.- Rúbrica.

## ANEXO II

## ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, signado el 15 de marzo de 2005, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Zacatecas y el Municipio de Guadalupe, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

## ■ Acciones emblemáticas de desarrollo social:

Acción	Meta
Casa de día para adultos mayores	1 equipamiento
Escuelas-taller	2 equipamientos

■ **Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

<b>Acción</b>	<b>Meta</b>
Distribución, construcción o ampliación de red de agua potable	1,795 mts
Ampliación de redes de drenaje	1,607 mts
Ampliación de red de energía eléctrica	400 mts
Planeación urbana y agencias de desarrollo	2 proyectos

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de Zacatecas, a los treinta días del mes de diciembre de dos mil cinco.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada Federal, **Martha Eugenia Pinto Conchas**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Encargado de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, **Noé Beltrán**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Guadalupe, **Clemente Velázquez Medellín**.- Rúbrica.

**ANEXO II**

**ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE LORETO**

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, signado el 15 de marzo de 2005, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Zacatecas y el Municipio de Loreto, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

■ **Acciones emblemáticas de desarrollo social:**

<b>Acción</b>	<b>Meta</b>
Construcción de Centro de Desarrollo Comunitario	1 módulo
Construcción de Escuela-taller	1 módulo

■ **Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

<b>Acción</b>	<b>Meta</b>
Ampliación de red de agua potable	956 mts
Ampliación o rehabilitación de redes de drenaje	2,680 mts

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de Zacatecas, a los treinta días del mes de diciembre de dos mil cinco.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada Estatal, **Martha Eugenia Pinto Conchas**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Encargado de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, **Noé Beltrán**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Loreto, **José de Jesús Macías Esparza**.- Rúbrica.

## ANEXO II

## ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE OJOCALIENTE

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, signado el 15 de marzo de 2005, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Zacatecas y el Municipio de Ojocaliente, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

■ **Acciones emblemáticas de desarrollo social:**

Acción	Meta
Construcción de Casa de Oficios	1 módulo

■ **Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

Acción	Meta
Construcción de red de agua potable	398 mts
Construcción o ampliación de redes de drenaje	907 mts
Ampliación de red de energía eléctrica	300 mts

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de Zacatecas, a los treinta días del mes de diciembre de dos mil cinco.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada Federal, **Martha Eugenia Pinto Conchas**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Encargado de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, **Noé Beltrán**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Ojocaliente, **Rafael Calzada Vázquez**.- Rúbrica.

## ANEXO II

## ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, signado el 15 de marzo de 2005, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Zacatecas y el Municipio de Río Grande, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

■ **Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

Acción	Meta
Construcción o ampliación de redes de drenaje	1,220 mts

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de Zacatecas, a los treinta días del mes de diciembre de dos mil cinco.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada Federal, **Martha Eugenia Pinto Conchas**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Encargado de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, **Noé Beltrán**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Río Grande, **Pedro Martínez Ramírez**.- Rúbrica.